



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 218 2019-DG-HONADOMANI-SB

## Resolución Directoral

Lima, 23 de Diciembre de 2019

Visto, el Expediente N° 17810-19, que contiene la Nota Informativa N° 1932-OEPE-049-UC-HONADOMANI-SB-2019 y Resolución Ministerial N° 657-2019/MINSA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo entre otros objetivos, alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, que cuente con canales efectivos de participación ciudadana, y que sea transparente en su gestión;

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover la protección de la salud. La provisión de servicios de salud es de interés público, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales a) y b) del artículo 5° de la precitada Ley señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;

Que, el artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA y el Decreto Supremo N° 032-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, es el Órgano de Línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de Salud Pública en materia de Salud Mental, Prevención y Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas, Prevención y Control de Discapacidad, Salud Sexual y Reproductiva, Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas, Prevención y Control del Cáncer, Inmunizaciones, Salud Bucal, Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Prevención y Control de VIH-SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis, Prevención y Control de la Tuberculosis, Intervenciones por curso de vida y cuidado integral, Promoción de la Salud; y Pueblos Indígenas u Originarios;



Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019 se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1302, Decreto Legislativo que optimiza el "Intercambio Prestacional en Salud" en el Sector Público, y en el marco de sus competencias funcionales la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional (DGAIN) ha propuesto las disposiciones para la implementación del "Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios" (ONT)-PMS) con el objetivo de contribuir a la transparencia de las Tarifas la misma que fue aprobada mediante Resolución Ministerial N° 657-2019/MINSA;

Que, mediante Oficio Circular N° 107-2019-DG/DIRIS-LC de fecha 01 de octubre de 2019, el Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro comunica al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, que la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional solicita la difusión de la Resolución N° 657-2019/MINSA, mediante el cual dispone Implementar el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS);

Que, mediante Informe N° 025 -OEPE N° 007-CC-HONADOMANI-SB-19 de fecha 07 de noviembre de 2019, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en coordinación con el Jefe de la Coordinación de Costos ponen de manifiesto de la Dirección General del HONADOMANI-SB que, la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional (DGAIN) del MINSA recomienda elaborar un plan de trabajo que integre acciones orientadas a fortalecer los procesos relacionados a la implementación del "Catálogo de Procedimientos Médicos Sanitarios", "Catálogo de Unidades Productoras de Servicio" y formalización de Tarifas Institucionales de Procedimientos Médicos y Sanitarios basada en Estructura de Costos la misma que debe estar basada en Protocolos o Guías de Práctica Clínica, entre otros documentos en correspondencia a la normatividad específica vigente, asimismo recomienda conformar un Equipo de Trabajo o Comité Técnico Especializado multidisciplinario integrado con relevancia en especialistas de la salud, dirección médica, los departamentos Asistenciales de Servicios Intermedios y Finales, Oficina de Estadística e Informática, La Oficina de Seguros y la Oficina de Calidad.

Que, mediante Nota Informativa N° 1932-OEPE N° 049-UC-HONADOMANI-SB-2019, de fecha 25 de noviembre de 2019, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en coordinación con el Jefe de la Coordinación de Costos ponen de manifiesto de la Dirección General del HONADOMANI-SB que, en el escenario actual el Catálogo de Tarifas que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión Hospitalaria (SIGHOS) el cual contiene procedimientos con códigos y denominaciones internas del Hospital, indicando que este tiene una serie de falencias, por lo cual a fin de evitar cualquier observación por parte del Ministerio de Salud (MINSA) o Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), remitió a la Dirección General el Informe N° 025 -OEPE N° 007-CC-HONADOMANI-SB-19 para la conformación de un Equipo de Trabajo o Comité Técnico Especializado que realice las acciones de revisar, validar, inactivar y/o eliminar los códigos y denominaciones del "Catálogo de Tarifas (SIGHOS); así como realizar su Homologación con los códigos y denominaciones del "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud" (CPMS) aprobado con Resolución Ministerial N° 902-2017-MINSA, de tal manera remitir el Tarifario a la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional (DGAIN) del MINSA para su implementación en el "Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios" (ONT-PMS);

Que, con Nota Informativa N° 014.P.C.T.HONADOMANI.SB.19, de fecha 06 de diciembre de 2019, el Presidente del Comité de Tarifas pone de manifiesto de la Dirección General que, hace suyo la recomendación de la Unidad de Costos-OEPE, en lo que se refiere a la Conformación de un Comité Especializado a la brevedad posible que realice las acciones descritas en el documento de referencia;

Que, con Nota Informativa N°089 -2019-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 10 de diciembre de 2019, el Director Ejecutivo de Administración pone de manifiesto a la Dirección General, la propuesta para la conformación del equipo de trabajo, el mismo que deberá ser aprobada mediante Acto Resolutivo;





# Resolución Directoral

Lima, 23 de Diciembre de 2019

Que, mediante Memorando N° 481 -2019-DG-HONADOMANI-SB el Director General , solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte la Resolución Directoral para la conformación del Equipo de Trabajo que se encargará de realizar las acciones de revisar, validar, inactivar y/o eliminar los códigos y denominaciones de los Procedimientos del "Catálogo de Tarifas (SIGHOS), así como realizar su homologación con los códigos y denominaciones del "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud;

Con la visación del Director Adjunto, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 657-2019/MINSA, que Resuelve: Artículo 1.- Implementación del Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS), a cargo de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional o la que haga sus veces en el Ministerio de Salud, como mecanismo para mejorar el acceso y la transferencia de tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios en el sector salud;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 949-2019/MINSA y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar** la Conformación del "Equipo de Trabajo" que se encargará de realizar las acciones de revisar, validar, inactivar y/o eliminar los códigos y denominaciones de los Procedimientos del "Catálogo de Tarifas (SIGHOS) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; así como realizar su homologación con los códigos y denominaciones del "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud" (CPMS), de conformidad a lo expuesto en su parte Considerativa de la presente Resolución, el cual estará integrado según el siguiente detalle:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS                   | RESPONSABLE  | CARGO      |
|----|---------------------------------------|--|------------|
| 1  | M.C. Fred Vladimir Pereda Ramírez     | Jefe de la Oficina de Seguros  | Presidente |
| 2  | Lic. Luz Elena Aponte Avendaño        | Jefa de la Oficina de Estadística e Informática  | Miembro    |
| 3  | C.P.C. Micaela Delia Ampuero Guerrero | Jefe de la Oficina de Economía   | Miembro    |
| 4  | Abog. César Augusto Cajaleon Ayala    | Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  | Miembro    |
| 5  | M.C. Álvaro César Santivañez Pimentel | Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad  | Miembro    |
| 6  | M.C. José Carlos Taboada Tello        | Presidente del Comité de Tarifas   | Miembro    |
| 7  | C.P.C. Luis Octavio Ayulo Jara        | Responsable de la Coordinación de Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico | Miembro    |

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de las funciones del "Equipo de Trabajo" que se encargará de realizar las acciones de revisar, validar, inactivar y/o eliminar los códigos y denominaciones de los Procedimientos del "Catálogo de Tarifas (SIGHOS) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", así como realizar su Homologación con los códigos y denominaciones del "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud" (CPMS).





**Artículo Tercero.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática en coordinación con la Oficina de Economía implemente los códigos y denominaciones de los Procedimientos del "Catálogo de Tarifas (SIGHOS) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**Artículo Cuarto.- Encargar** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

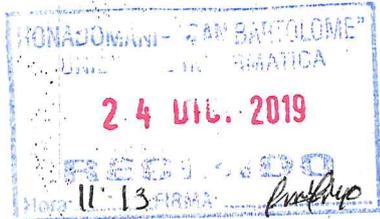
**Regístrese, Comuníquese y publíquese**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ  
Director General (e)  
CMP 19186 RNE 27489

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documentos Electrónicos

SR. RODOLFO MELCHOR RIANICAMA GOMI  
FEDATARIO  
Reg. N° ..... Fecha **24 DIC. 2019**



CESR/ASL/OAJ/cvo  
c.c.

- DA
- OEA
- OF. de Seg.
- OE
- OPE
- Pdte. Comité de Tarifas
- OGC
- OAJ
- OEI
- Interesados
- Archivo